



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, — 3 ENE 2019

Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Visto el artículo N° 108 inciso 17 de la

CONSIDERANDO:

Que, la “Fundación Humor y Circo Argentino para el Mundo” organizadora de la Convención Argentina de Circo, Payasos y Espectáculos Callejeros se acerca a este Ejecutivo exponiendo la propuesta de realizar desde el día 10 al 15 (inclusive) de Octubre del corriente año la mencionada Convención en el Partido de Esteban Echeverría, reuniendo a cientos de profesionales, docentes y estudiantes de estas disciplinas en un espacio de encuentro, aprendizaje, intercambio y unión, creado desde los artistas y para los artistas circenses.

Que, éste tipo de Convenciones movilizan a miles de artistas del país y del mundo a realizar sus sueños de libertad e independencia artística (psíquica, física y económica), con el único fin de llenar este mundo de artistas circenses y callejeros. Los congresistas juegan, comparten conocimientos, muestran sus espectáculos y sobre todo se conocen y reconocen, dándole fuerza al movimiento y creando una red artística que unifica ideologías y filosofías de vida.

Que, es destacable mencionar que el Partido de Esteban Echeverría ha tenido el honor de ser escenario de este mega encuentro de artistas durante varios años consecutivos, y que los espectáculos brindados son de primer nivel y el acceso libre y gratuito.

Que, resulta de suma importancia para este Municipio poder colaborar y apoyar la realización de eventos de este tipo, de tamaño envergadura y reconocida trayectoria, que mantienen vigente el espíritu del movimiento circense creando un espacio especial para que niños, jóvenes y adultos puedan aprender y compartir en un ambiente lúdico y de creación.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de la Convención Argentina de Circo, Payasos y Espectáculos Callejeros con sede en el distrito de Esteban Echeverría.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de la **Convención Argentina de Circo, Payasos y Espectáculos Callejeros**, a realizarse durante el mes de Octubre de 2019 en el Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Hecho archívese.

M.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL